



DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 5 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL DENTRO DE LA GESTIÓN A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS, TRAMITES Y ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COMPETENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL.” los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

Código: GCO-GCI-F155

Versión:01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

CasoHOLA: 148321

Página1 de3



DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2667: GOBIERNO DE LO COTIDIANO cuyo objeto es Fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2667 denominado Gobierno de lo Cotidiano cuyo objetivo general es fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. Por lo que existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el Área de Gestión Policiva, que tiene, entre otras, funciones: Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local, por lo tanto, es importante contar con profesionales y personal de apoyo que contribuyan a adelantar las múltiples acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión Policiva, la cual tiene a su cargo un estimado superior a las 1.075 actuaciones administrativas en materia de espacio público y establecimientos de comercio, operativos de Inspección, vigilancia y control en los mismos temas, agendamiento y realización de órdenes judiciales por medio de despachos comisorios, atención a la ciudadanía que requiera información, reparto general hacia las inspecciones de policía, dar respuesta y tramite a proposiciones y tutelas propias del área, entre otras. Por lo cual, se requiere la contratación de CINCO (5) ASISTENCIALES que apoyen administrativamente al área de Gestión Policiva de manera general. Teniendo en cuenta que el trabajo pendiente a realizar por estas personas en el Área de Gestión Policiva la Alcaldía Local de San Cristóbal llegan aproximadamente 300 derechos de petición mensuales correspondientes a: SDQS, solicitudes de entes de control y tutelas, entre otras; que requieren respuesta inmediata y oportuna por medio del aplicativo de Gestión Documental ORFEO, con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos Público, Actividad Económica y Cerros Orientales - apoyar la organización documental producida por la depuración de las actuaciones administrativas, organización de los informes a los comités de conciliación judicial. - Al área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de San Cristóbal llegan aproximadamente 500 derechos de petición mensuales correspondientes a: SDQS, solicitudes de entes de control y tutelas, entre otras; que reproducen un alto número de documentos físicos y digitales que requieren ser organizados con el fin de atender a las necesidades requeridas por el área y dar cumplimiento a las metas establecidas.null

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de CINCO (5) ASISTENCIALES que asistan el área de Gestión Policiva en todas las actividades y funciones que allí se realizan debido a su alta demanda de documentos y expedientes por los trámites que allí se realizan diaria y mensualmente, los cuales re-quieren un manejo y organización pertinente para custodiar estos documentos cómo lo exige la normativa vigente. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta'. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta. Por todo lo anterior, los profesionales a contratar deberán realizar actividades respecto de las cuales se requieren conocimientos y experiencia específicos de manera transitorianull

Código: GCO-GCI-F155

Versión:01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

CasoHOLA: 148321



Página2 de3



**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
OBJETO IDÉNTICO**

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII. Dado en Bogotá, D.C., a los Dos (02) días del mes de enero de 2026.


CARLOS HERNÁNDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Daniela Carolina Baquiro Badillo – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-202-2025 
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-023-2025 
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025 